

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA PREMIACIÓN FINALIZACIÓN AÑO 2017 Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN ADQUISICIÓN DE MEDALLAS.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3445 / 2017.

HUEPIL, 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Artículo 8, letra h cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2017, donde asigna funciones Administrador Municipal y delegación de firmas de actos administrativos.
7. La Solicitud de Compra N° 384 de fecha 30 de noviembre de 2017 donde solicitan medallas según detalle que indica en Ordinario 501.
8. El Ordinario N° 501 de fecha 28 de noviembre de 2017, donde requieren medallas para realizar programa acto de premiación finalización año 2017.
9. El programa acto premiación finalización año 2017, de la escuela D-1228 de Huépil.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar programa acto premiación finalización año 2017 donde solicitan medallas y realizar trato directo bajo 10 UTM en la adquisición de medalla.
2. Las cotizaciones bajo 10 U.T.M. de los proveedores Comercial Norfi Ltda. RUT: 76.781.730-4 por un valor de \$ 273.105, Luis Fidel Donoso Sepulveda RUT: 5.788.470-3 por un valor de \$ 283.050 y Comercial J. Donoso Ltda. RUT: 76.313.368-0 por un valor de \$ 291.312 en la adquisición de medallas.
3. La Posibilidad de financiar medallas para realizar programa acto premiación finalización año 2017 donde solicitan medallas y realizar trato directo bajo 10 UTM en la adquisición de medalla.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y trato directo en la adquisición de medallas para realizar acto premiación finalización año 2017 alumnos de la Escuela D-1228 de Huépil.
 - a) **AUTORIZASE** financiamiento en la adquisición de medallas por un monto de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos).
 - b) **AUTORIZASE** trato directo bajo 10 U.T.M. en la adquisición de medallas al proveedor Comercial Norfi Ltda. RUT: 76.781.730-4 por un valor de \$ 273.105 (doscientos setenta y tres mil ciento cinco pesos), con impuesto incluido. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 24.01.008 premios y otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO E. PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/REMC/AHV/msma


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

